

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio, concierne al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas la de Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Vías pecuarias.—Anuncio.

En virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y según providencia de esta fecha en que se decreta el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Cañizo, se hace saber que las operaciones de expresado deslinde darán comienzo el día 6 de Junio próximo venidero á las ocho de la mañana, por el cordel que nace al Naciente del pueblo y se titula de San Pedro.

Las operaciones serán presididas por D. Manuel Zapatero, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, como delegado de mi Autoridad.

Una vez terminado el deslinde de este cordel, se dará principio sin demora alguna á deslindar la cañada que se denomina la Salgada, y á su vez terminado éste se comenzará á deslindar la cañada llamada Camino del Medio y su correspondiente ramal.

Como quiera que esta última cañada toca con la dehesa de las Vigas, término de Castronuevo, se advierte á las Autoridades de este último pueblo el derecho que tienen de nombrar su correspondiente comisión para que intervenga en el deslinde en el trozo en que dicha cañada toca á su Municipio, así como también á la obligación que tienen de anunciarlo por medio de edictos en los sitios de costumbre en esa localidad.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados á fin de que puedan concurrir á las operaciones del deslinde para hacer valer sus derechos y hagan ante el se

ñor Presidente las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamora 29 de Abril de 1916

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1916 MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	4
Tiño exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2
Viruela	»
Sarampión	1
Escarlatina	2
Coqueluche	6
Difteria y Crup	6
Gripe	9
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	27
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	12
Meningitis simple	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	51
Enfermedades orgánicas del corazón	46
Bronquitis aguda	64
Bronquitis crónica	11
Neumonía	22
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	35
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	35
Apendicitis y Tiflitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	8
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	8
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebrilis puerperal	2

Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	20
Debilidad senil	37
Muertes violentas	5
Suicidios	»
Otras enfermedades	86
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	35
TOTAL	566

Población 273.301

NUMERO DE HECHOS	Absoluto		Por 1.000 habitantes
	Nacimientos	Defunciones	
	742	566	
		152	
	2'61	2'07	
		0'56	

Vivos	Varones	384
	Hembras	358

NUMERO DE NACIDOS	Vivos		Total
	Legítimos	Ilegítimos	
	716	13	
		13	
			742

Muertos	Legítimos	11
	Ilegítimos	3
	Expósitos	»
	Total	14

Numero de fallecidos	Varones	282
	Hembras	284
	Menores de 5 años	199
	De 5 y más años	367
	En hospitales y casas de salud	10
	En otros establecimientos benéficos	5

Zamora 19 de Abril de 1916.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1018

Ayuntamientos.

VILLABUENA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las relaciones u observaciones que estime por convenientes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabuena 20 de Abril de 1916.—El Alcalde, Patricio Moyano

Terminado por la Junta municipal, el repartimiento extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villabuena a 20 de Abril de 1916.—El Alcalde, Patricio Moyano. R—1040

GUARRATE

De orden de mi autoridad y de procedencia desconocida, se halla pepositada en este pueblo una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, edad tres años, alzada seis cuartas.

Señas particulares: la marca en la nalga derecha de un hierro de una Compañía de Seguros y señales de untura en ambas paletillas.

Lo que se hace público á fin de que quien se crea su dueño se presente á recogerla, abonando los gastos que ha causado; transcurridos treinta días se procederá á su venta, en el caso de no parecer su dueño.

Guarrate 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Tomás Valdunciel. R—1006

VILLAVENDIMIO

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones en los días 5 y 19 de Marzo último para ser tallado, ni haber presentado la certificación de su talla, á pesar de haber sido citado en la persona de su padre el mozo Bilbinio González Gamazo, hijo de Gregorio y de Jacoba, número uno del sorteo del Reemplazo de 1915, el Ayuntamiento le declaró prófugo, instruyéndole el oportuno expediente.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza por el preeente á dicho mozo para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 17 del próximo Mayo en que tendrá lugar el juicio de exenciones y revisiones de este Municipio, para ser tallado en definitiva y fallado su expediente y declaración de prófugo, si no compareciere; bajo apercibimiento de serle aplicadas las penalidades determinadas por la Ley.

Villavendimio 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Mariano Manteca. R—1056

VILLALOBOS

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento del impuesto de consumos y sus recagos para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inser-

ción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalobos 23 de Abril de 1916.—El Alcalde, Gaspar Carnero R—1042

PEÑAUSENDE

Terminada por la Junta municipal de este distrito la formación del repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñausende 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Iglesias. R—1062

ZAMORA

Año de 1916.—Mes de Abril.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Sumas por capítulos = Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.594'60
2.º	Policía de seguridad	3.959'95
3.º	Policía urbana y rural	22.265'80
4.º	Instrucción pública	1.114'25
5.º	Beneficencia	3.280'05
6.º	Obras públicas	3.341'80
9.º	Cargas y contingente provincial	37.704'75
10	Obras de nueva construcción	1.985'80
11	Imprevistos	484'40
TOTAL		77.731'40

Zamora 31 de Marzo de 1916.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Sesión del día 5 de Abril de 1916.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario accidental, Manuel Alonso.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—1055

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Hallándose terminado el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito y año actual por la Junta del concepto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios el día de la sesión que tendrá lugar al día siguiente

hábil en el que termine el período de exposición; pasado éste no se admitirá ninguna, por justas que sean.

San Esteban del Molar 26 de Abril de 1916.—El Alcalde, Alejandro Villafáfila. R—1075

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Palacios del Pan, Badilla, Jambrina, Villaferrueña, Vallesa de la Guareña, Alfaraz, Otero de Sanabria.

PINILLA DE TORO

Don Eusebio Alfageme Martín, Alcalde Constitucional de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que no habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* un anuncio igual al que para la subasta de un grupo escolar en este Municipio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 40, correspondiente al día 3 del corriente, y cuyo acto había de tener lugar á las once horas del día 30 del actual, queda aplazado dicho acto y se celebrará la subasta para la edificación de referido grupo escolar á los treinta días del en que aparezca inserto precitado anuncio en la *Gaceta de Madrid* y hora de las once, teniendo por reproducido dicho anuncio con la sola variación del día señalado para la subasta.

Pinilla de Toro 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Eusebio Alfageme. R—1076

VILLARRIN DE CAMPOS

Habiéndose concedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á este Ayuntamiento, la subvención de 22.832'29 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto para la construcción de un grupo de Escuela Nacional de niños, de esta villa, el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia dicha construcción, llamando licitadores durante el plazo de treinta días, importando el presupuesto general de las obras la cantidad de 45.664'58 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día siguiente de terminar el plazo de exposición al público del presente anuncio, debiendo presentar las proposiciones en papel sellado de una peseta y en sobre cerrado y acompañando en otro abierto la carta de pago de la Depositaria municipal que justifique haber consignado el importe del 5 por 100 como garantía para tomar parte en la subasta del presupuesto general.

En el citado día y hora de las diez de la mañana, se procederá á la apertura de pliegos presentados, adjudicándose la subasta al que haga proposiciones más ventajosas.

Villarrin 27 de Abril de 1916.—El Alcalde, Nicolás Bueno. R—1074

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número que acompaña, así como el resguardo del depósito provisional de 2 283'23 pesetas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de la Escuela Nacional de niños; enterado del anuncio expuesto al público, fecha 27 de Abril último, y de los planos y condiciones que se fijan para la realización de las obras, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de (en letra y por pesetas) con estricta obligación y sejeción á los expresados planos y condiciones.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencia Territorial de Valladolid.**

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número cuarenta y siete del Registro folio treinta y ocho. En la ciudad de Valladolid á catorce de Abril de mil novecientos dieciseis; en los autos de mayor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Toro, seguidos por D.^a Ildefonsa García Centeno, casada y vecina de Toro, representada por el Procurador D. Vicente González Hurtado, con D.^a Dolores Fernández de Bustamante y D.^a María del Carmen Samaniego Fernández, vecinas de Salamanca, y mediante la incomparecencia de las mismas en esta Superioridad y la rebeldía de D. Julián Martínez Martín, los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á fincas embargadas al D. Julián; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación que interpuso dicha D.^a Ildefonsa de la sentencia que dictó el inferior.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en trece de Octubre de mil novecientos quince dictó el Juez de primera instancia de Toro por la que se declara no haber lugar á la tercería de dominio en los bienes embargados para ejecutar la sentencia dictada en el juicio principal á que la misma se refiere, promovida por D.^a Ildefonsa García Centeno, y absuelve á las demandadas D.^a Dolores Fernández de Bustamante y su hija D.^a María del Carmen Samaniego Fernández, mandando alzar la suspensión acordada del procedimiento de apremio seguido contra los bienes embargados á la Ildefonsa García Centeno, á quien impone todas las costas causadas en la tercería.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora mediante la incomparecencia en esta Superioridad de dichas D.^a Dolores Fernández y D.^a María del Carmen Samaniego, y la rebeldía de D. Julián Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—Andrés P. Nisarre.—Bernardo Feliú.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y al siguiente se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal, por incomparecencia de D.^a Dolores Fernández y otra, y rebeldía de D. Julián Martínez.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á quince de Abril de mil novecientos dieciseis.—Fulgencio Palencia. R—1004

Audiencia provincial de Zamora

Don Enrique de la Blanca González, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo verificado el veinticuatro del actual de los jurados que han de ver y fallar las causas del segundo cuatrimestre del corriente año, le ha correspondido á los siguientes:

Juzgado de Alcañices**Cabezas de familia.**

Domingo Pérez Prieto, Figueruela de abajo.
Juan Porto Vasco, Fornillos.
Manuel Juan Cabezas, Pino.
Faustino Julián Gallego, Ricobayo.
Justo Andrés Barroso, id.
Manuel Cereza Casado, Alcañices.
Andrés Gallego Ballesteros, id.
Tomás Martín Ramos, San Vitero.
Isidro Alonso Palacios, Moreruela.
Gerardo Gutiérrez Díez, Otmillos.
Agustín García Gago, Alcañices.
Jacinto Clemente Fernández, Tábara.
Vicente Domínguez Bartolomé, Villalcampo.
José Rodríguez Vara, Carbajales de Alba.
Dionisio Vega Mata, Litos.
Juan Alonso Prieto, Figueruela de arriba.
Nicolás Román Silva, Pozuelo.
Gaspar Carbajo Romero, San Pedro.
Lucio Santos López, Perilla.
Miguel Piriz Fernández, Fonfria.

Capacidades.

José Nieto Ramos, Alcañices.
Pedro Ferrero Fernández, Litos.
Isidro Gago Mezquita, Alcañices.
Felipe Villar Vara, Villaveza de Valverde.
Santiago Lorenzo Vicente, Losacio.
Tomás Matellan, Bercianos.
Esteban Barroso Castaño, Ricobayo.
Vicente Finez López, Ferreruela.
Eleuterio Villalón Fincias, Tábara.
Manuel Gutiérrez Montero, id.
Tomás Carrión Fernández, Alcañices.
Antonio Río Blanco, id.
Pedro Román Rabero, Carbajales.
Domingo Alvarez Martín, Arellera.
Francisco Andrés Rodríguez, Villalcampo.
Antonio López Mezquita, Manzanal.

Supernumerarios cabezas de familia.

Pelayo Rico López, Zamora.
Eduardo Sánchez Bugallo, id.
Vicente Aparicio Diego, id.
Miguel Gago Bartolomé, id.

Capacidades.

José Gómez Crespo, Zamora,
Manuel Gallego Gallego, id.

Juzgado de Benavente**Cabezas de familia.**

Juan García Fernández, Arrabalde.
Bernardo Alvarez García, Calzadilla de Tera.
Agustín Aparicio Martínez, Cubo de Benavente.
Caridad Salvador Hidalgo, Benavente.
Benito Alfonso Antón, Bercianos de Vidriales.
Salvador Martínez Torio, Benavente.
Isidro Rodríguez Valdés, Castrogonzalo.
Antonio Crespo Rodríguez, id.
Juan Cepeda Calabozo, Rosinos de Vidriales.
José Villar Villar, Melgar de Tera.
Gregorio Vicente Martínez, Villanazar.
Pascual Rodríguez Núñez, id.
Eliás Gutiérrez Merino, Pobladura del Valle.
Saturnino Alonso Martín, id.
Cecilio Rodríguez Alonso, Santovenia.
Santos Rodríguez Cuadrado, Benavente.
Tomás López Pascual, id.

Melchor Martínez Mielgo, Fresno la Polvorosa.
Manuel Núñez Vecino, Castrogonzalo.
Justo Vega Villar, Camarzana de Tera.

Capacidades.

Alejandro Alija y Gago, Morales de Rey.
Modesto Tapióles Fornández, Castrogonzalo.
Manuel Castaño Uña, Camarzana de Tera.
Gregorio Alonso Delgado, Pozuelo de Vidriales.
Felipe Morán García, Pobladura del Valle.
Ezequiel Pérez García, Benavente.
Felipe Delgado Uña, Bercianos.
Juan Gimeno Fernández, Benavente.
Manuel González Blanco, San Pedro de Ceque.
Tomás Gómez Gómez, Santovenia.
Santos Bartolomé Uña, Santibañez.
Luis Aparicio Díez, Villabrazaro.
Antonio Rubio Díez, Torre del Valle.
Andrés Colino García, Calzadilla de Tera.
José Prieto Ramón, id.
Melchor Castaño Vega, Pubblica de Valverde.

Supernumerarios cabezas de familia.

Donato Milla Vicente, Zamora.
Vicente Aparicio Diego, id.
Crisanto Sánchez Bugallo, id.
Vicente Gómez Prieto, id.

Capacidades.

Jacinto Arranz González, Zamora.
Ramón Prada Vaquero, id.

Juzgado de Fuentesauco**Cabezas de familia.**

Pedro Tejedor Sánchez, Argujillo.
Luis Vicente Santos, Fuentesauco.
Tomás Llamas Hernández, id.
Gerardo Lozano Leal, Cubo del Vino.
Pablo Lozano Vicente, id.
Gregorio Sánchez Andrés, Fuentespreadas.
Canuto Borrego Pérez, Peleas de arriba.
Rafael Lorenzo Sáez, Guarrate.
Evaristo García García, Vallesa.
Manuel Martín Martín, Villaescusa.
Isidro Esteban Durán, Villamor.
Emilio Calvo Pérez, id.
Gerardo Lozano Leal, Cubo del Vino.
Toribio Arés Rubio, Fuentelapeña.
Matías Vicente Velasco, Fuentesauco.
José Gullón Ruíz, id.
Toribio Zamorra Paniagua, El Pego.
Antonio García Herrero, Peleas de arriba.
Isidro Martín Miguel, Villaescusa.
José Martínez Blanco, Piñero.

Capacidades.

Paulino Campo García, Fuentespreadas.
Daniel Corral Arias, Fuentesauco.
Julio Gullón Ruíz, id.
José Borrego Santos, Cubo del Vino.
Plácido Malillo Leal, id.
Jacinto Palacios Muñoz, Pego.
Eduardo Martín Amigo, Fuentespreadas.
Tomás Pierna Juan, Fuentelapeña.
Esteban Santos Olivares, San Miguel de la Ribera.
Ildefonso García Castaño, Cubo del Vino.
Francisco Aparicio Francia, Argujillo.
Ricardo Osorio Ratón, Fuentesauco.
Ventura Martín González, Vallesa.
Marcial García Gómez, Maderal.
Manuel Leal Calles, Cubo.
Eduardo Sánchez Barrientos, Cañizal.

Supernumerarios cabezas de familia.

Pelayo Rico López, Zamora.
Santiago González Crespo, id.
Eduardo Sánchez Bugallo, id.
Ángel Moro López, id.

Capacidades.

Miguel Fernández García, Zamora.
Gaspar de las Heras Esteban, id.

Juzgado de Puebla.*Cabezas de familia.*

Joaquín Fernández Rodríguez, Galende.
 Ventura Monterrubio San Román, Cobrerros.
 Juan Donado Casado, Seijas.
 Constantino Álvarez Rodríguez, Lubián.
 Pedro Fernández Torres, Puebla.
 Policarpo Caballero García, id.
 Pedro Alonso Fernández, San Juan.
 Manuel Blanco Blanco, Valparaíso.
 Felipe Pozo Pozo, Mombuey.
 Francisco Rodríguez Edroso, Edroso.
 Agustín García Rodríguez, Galende.
 Luis Otero Román, Cional.
 Ciriaco López Rodríguez, Mombuey.
 Francisco Otero Román, Murias.
 Francisco Prado González, Robleda.
 Ángel Ferrero Cifuentes, Peque.
 Miguel Sastre Lorenzo, Rosinos.
 Simón Fernández Vicente, Villardecieiros.
 Antonio Acedo Tomás, Porto.
 Pedro Álvarez Lozano, Muelas.

Capacidades.

Toribio Sotillo Prado, San Justo.
 Julio Escudero Bobillo, Villardecieiros.
 Toribio Vega Zurrón, Vigo.
 Antonio Sastre Corral, Puebla.
 Miguel Rodríguez González, id.
 Rafael Gallego Vega, Otero de Centenos.
 Pedro García Lozano, Donado.
 Manuel Gil Losada, Justel.
 Leandro Iglesias Calvo, Folgoso.
 Esteban Carracedo, Porto.
 Casimiro Centeno Fernández, Ungilde.
 Juan Santiago Vega, Rionegro.
 Ignacio Rodríguez Gullón, Mombuey.
 Ignacio Fernández Rodríguez, Cobrerros.
 Juan Benítez Tomás, Lubián.
 Eduardo Alonso Rodríguez, Pias.

Supernumerarios cabezas de familia.

José Arreguá Guerra, Zamora.
 Santiapo González Crespo, id.
 Vicente Aparicio Diego, id.
 Pelayo Rico López, id.

Capacidades.

Julian Palao Moyano, Zamora.
 Jacinto Arranz González, id.

Juzgado de Villalpando.*Cabezas de familia.*

Pedro González Montaña, Cañizo.
 Francisco Andrés Díez, id.
 Eloy García Cañibano, Castroverde de Campos.
 Ignacio González Feroso, id.
 José Díaz Alonso, Cerecinos de Campos.
 Canuto Casquero Blanco, id.
 Ángel Noguerras Almina, Granja de Moreruela.
 Ángel Ferrero Ruiz, id.
 Casimiro Gómez Barroso, Manganeses de la Lampreana.
 Lucas Campano Suañez, id.
 Tomás Alonso Alonso, id.
 Félix Centeno Zamorano, Villafáfila.
 Ladislao Díez García, Tapioles.
 Máximo Costilla Gutiérrez, Villafáfila.
 Justo Centeno Deza, Villalobos.
 José Alejo Barroso, Villalpando.
 Jeremías Cepeda Cepeda, id.
 Máximo Asensio González, Villamayor de Campos.
 Domingo Feroso López, Villanueva Campo.
 Andrés Castellano Gangoso, id.

Capacidades.

Paulino Flórez Gómez, Villarrín de Campos.
 Gaspar Burón Carnero, Villanueva del Campo.

Matias Alonso Gómez, Villarrín de Campos.
 Alejandro Abril Burón, Villanueva del Campo.
 José Joaquín Mayo, Granja de Moreruela.
 Joaquín Poláez Gallego, Cerecinos de Campos.
 Victorino García Salado, Castroverde de Campos.
 Venancio Delgado Marbán, Revellinos.
 Eusebio Cadenas Vega, S. Esteban del Molar.
 Juan Fernández Pascual, Tapioles.
 José García Fidalgo, id.
 Faustino Calderón García, Villalobos.
 Manuel Calzada Alonso, id.
 Licio Gil Allende, Villalpando.
 Victorio Morales Núñez, id.
 Eulogio Alonso Redondo, id.

Supernumerarios cabezas de familia.

Donato Milla Vicente, Zamora.
 Pelayo Rico López, id.
 David Martín Martín, id.
 Vicente Aparicio Diego, id.

Capacidades.

Andrés Bajo Bajo, Zamora.
 Germán Cordero Malsabor, id.

Juzgado de Zamora.*Cabezas de familia.*

Vicente Aparicio Diego, Zamora.
 Gregorio Arroyo Rodríguez, Perdigón.
 Ramón Hernández Mena, id.
 Peregrin Albarrán, Gema.
 José Casto Belmonte, Corrales.
 Segundo Alonso González, Zamora.
 Eduardo Sánchez Bugallo, id.
 Miguel Gago Bartolomé, id.
 Vicente Gómez Prieto, id.
 Santos López Cano, Pajares.
 Andrés Calvo Fernández, id.
 Manuel Ballesteros Treviño, Piedrahita.
 Basilio Blaaco Pérez, Peleas de abajo.
 José Arroyo Miguel, Perdigón.
 Ángel Avedillo Gutiérrez, Arcenillas.
 Santiago Aguado Martín, Arquillos.
 Diego Crespo Pérez, Carrascal.
 Vicente Blanco López, Casaseca de Campeán.
 Manuel Largo Coria, Casaseca las Chanas.
 Pedro Julián Martín, Cubillos.

Capacidades.

Conrado Mulas Lozano, Morales del Vino.
 Cándido Miguel López, Pajares.
 Isidro Rivera Medina, Pontejos.
 Luis Casaseca Arias, Corrales.
 Lucas Alonso Rivera, Algodre.
 Francisco Gutiérrez García, Arcenillas.
 Ángel Álvarez Manzano, Molacillos.
 Evaristo Blanco Ledo, San Cebrián.
 Daniel Pérez Salvador, San Marcial.
 Froilan Heras Pedrón, Villaseco.
 Gregorio Calleja, Tellez, Zamora.
 Valentín Matilla Pinilla, id.
 Manuel Gallego Gallego, id.
 Nicolás Escudero Arias, id.
 Tomás Alonso Calvo, id.
 Jerónimo Martín Sánchez, Monfarracinos.

Supernumerarios cabezas de familia.

Gabriel Castro Romero, Zamora.
 Pelayo Rico López, id.
 Casimiro Parrilla, id.
 Jacinto Arranz González, id.

Capacidades.

Gaspar de las Heras Esteban, Zamora.
 Miguel Fernández García, id.
 Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.—E. de la Blanca.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R-1051

Juzgados de primera instancia.**BENAVENTE**

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cincuenta y seis del corriente año, se instruye sumario por sustracción de las dos caballerías menores que por nota se reseñarán, al vecino de Barcial del Barco Simón Valdés Vicente, en la noche del once al doce de los corrientes y en dicho sumario he acordado publicar el presente edicto por el que ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, las que caso de ser habidas se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justificasen su legítima procedencia.

Dado en Benavente á veinticinco de Abril de mil novecientos diez y seis.—Manuel del Busto.—P. S. M., Sebastián Comín.

Caballerías á que se refiere este edicto.

1.ª Una burra de edad cerrada, pelo castaño obscuro, alzada seis cuartas poco más ó menos, señas particulares, tiene la marca de un hierro por encima de las narices bajando un rabo por medio de ellas y la figura del hierro en una V, y por debajo de la cadera izquierda tiene una cicatriz como la palma de la mano de resultas de haberse quemado, por encima del lomo tiene un corro de pelo blanco y en medio una cicatriz de resultas de haberse rozado del aparejo, y á la parte atrás del lomo tiene el pelo de la barriga blanco un poco pelado, y en el pecho una cicatriz como de haber tenido algún sedal, teniendo por encima de las cuartillas de las manos pelado del roce de la traba y atrás en las nalgas también las tiene peladas del roce de la tara, está rozada de las manos hace dos meses y medio, la cola corta y de poca serda le llega á poco más de los cornejones y está para parir.

2.ª Una bucha de dos años, pelo castaño obscuro, por bajo del oído izquierdo tiene un corro pelado de haber tenido una postilla y en medio del lomo una mata de pelo más negra que el otro, bajando una faja de pelo de igual color de resultas de haberse enredado con una sogá y haberse rozado por donde tiene el pelo más negro y en la cadera izquierda tiene las iniciales de su dueño que son S. V., la cola es lo mismo que la de la burra antes reseñada, de alzada cinco cuartas y media más que menos y las iniciales no se ven por que tiene el pelo largo.

Benavente fecha de autos.—Comín. R-1070

Juzgados militares.**TETUAN**

Mangas Rodríguez, Roldán; hijo de Basilio y de Valeriana, natural del Cubo del Vino, provincia de Zamora, de 21 años de edad y cuyas señas personales se ignorán, domiciliado en el Cubo del Vino, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Federico Salvador y Díez.

Tetuan 18 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Federico Salvador. R-1039

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

El día 17 del pasado Abril desapareció del término de Peñausende un perro de presa rojo, acorbatado, de ocho á nueve meses, tamaño regular, atiende por *Olé*, las orejas cortas y rabo largo.

Su dueño Julián Álvarez, vecino de Zamora (Pastelería), á quien darán aviso caso de parecer.